

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EC2U PARA MOVILIDADES DE ESTUDIANTES:
"EC2U FORUM: SHAPING EUROPEAN FUTURES THROUGH QUALITY EDUCATION,
UNIVERSIDAD DE TURKU (FINLANDIA)
CURSO 2025/2026

Por resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 8 de enero de 2026 se convocan ocho (8) movilizaciones con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de grado, máster y doctorado de todas las titulaciones y programas de máster y doctorado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia de seis (6) días en el "EC2U Forum: Shaping European Futures through Quality Education" en la Universidad de Turku (Finlandia) del 17 al 22 de mayo de 2026, durante el curso académico 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva.

OBJETO

Convocar ocho (8) movilizaciones con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de grado, máster y doctorado de todas las titulaciones y programas de máster y doctorado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia de seis (6) días en el "EC2U Forum: Shaping European Futures through Quality Education" en la Universidad de Turku (Finlandia) del 17 al 22 de mayo de 2026, durante el curso académico 2025-2026.

Las personas interesadas en solicitar las Becas EC2U deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de grado, máster y doctorado de todas las titulaciones y programas de máster y doctorado de la Universidad de Salamanca. Dos (2) de las movilizaciones estarán reservadas para estudiantes representantes de la Alianza EC2U.
2. No podrán concurrir quienes ya hayan realizado una o más movilizaciones del programa EC2U previamente.
3. Competencia lingüística. Los solicitantes deberán acreditar documentalmente un nivel mínimo de idioma inglés equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o, en su caso, un nivel B2 en la lengua oficial de la universidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el documento "Actualización criterios generales usal", Estándar de interpretación de documentos válidos para la justificación de nivel de destreza lingüística en la Universidad de Salamanca publicado en el acuerdo de Comisión de Docencia Delegada del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.
4. Se tendrá en cuenta la nota media obtenida hasta el momento en los últimos estudios universitarios realizados.
5. La concesión de esta ayuda es compatible con otras becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado o cualquier otra institución a la que en condiciones normales tendrían derecho.
6. La ayuda EC2U no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, incluida la ayuda ERASMUS.
7. Los estudiantes seleccionados deberán tener residencia legal en España.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca (BOCyL nº 190 de 3 de octubre de 2017), por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca, así como en el proyecto European Campus of City-Universities (EC2U).

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata a la Oficina EC2U (ec2u@usal.es).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	15-01-2026 13:12:34

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web de EC2U y en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día de su publicación en el BOCyL hasta el 6 de marzo de 2026, ambos incluidos, junto con el CV, carta de motivación y la justificación del nivel de idioma en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria. El código de servicio de tramitador es 10201 y deberán establecer como asunto el título completo de la convocatoria especificando EC2U.

TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la coordinadora local de EC2U [patio de escuelas 6, 1ª planta (despacho 13)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

FINANCIACIÓN

La beca de movilidad cubrirá los siguientes gastos relacionados con la movilidad:

- Viaje Salamanca-Universidad de destino-Salamanca.

Contribución a los gastos de viaje de 296€ por participante.

Alojamiento

Las cantidades a percibir por alojamiento serán de 126€/noche. Máximo 5 días (630€).

- Manutención

Las cantidades diarias a percibir serán de 93 €/día. Máximo 6 días (558€).

La cantidad total a percibir por participante es de 1.484 €.

El pago de la movilidad se realizará de la siguiente forma: 70% (1038,80€ por participante) antes del comienzo de la misma. A su regreso, los estudiantes deberán presentar la documentación correspondiente (tarjetas de embarque, recibos de estancia y el certificado de participación) y se ajustará el 30% restante (445,20€ por participante).

La cuantía global estimada de las becas es de 11.872 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.85.96 y clave funcional 324MB05.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes seleccionados deben asistir y participar en todas las actividades del "EC2U Forum: Shaping European Futures through Quality Education". Todos los estudiantes seleccionados deberán realizar la movilidad en los días indicados. Así mismo, recibirán un certificado de asistencia que deberán presentar obligatoriamente a su regreso como documentación necesaria para su expediente de movilidad.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada a la Oficina EC2U.

PUBLICIDAD



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	15-01-2026 13:12:34

La presente convocatoria se hará pública en el BOCYL, en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, así como en la página web de EC2U en Salamanca [Convocatorias - EC2U - Universidad de Salamanca - Website de la alianza EC2U en la Universidad de Salamanca \(ec2u-usal.eu\)](#).

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión en un plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web; <http://rel-int.usal.es/>.

BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

PLAZAS

Ocho (8) movilidades con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de grado, máster y doctorado de cualquiera de las titulaciones y programas máster y doctorado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia en el "EC2U Forum: Shaping European Futures through Quality Education" en la Universidad de Turku (Finlandia) del 17 al 22 de mayo de 2026 durante el curso académico 2025/2026.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	15-01-2026 13:12:34

contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN
Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

ID DOCUMENTO: iG710RUzwV
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	15-01-2026 13:12:34